

170
Año que fue en el año o mil ochocientos y cinco, se halla solvente de todas sus cuentas, y cargos: Y en virtud por esta Ciudad acuerda: queda en su inteligencia, y desde luego se le chancela y da por libres las Fianzas, y Bienes que a su seguridad otorgó, librándosele para su seguridad los Testamentos que combenga y pidere, y poniéndose las correspondientes notas en aquellas para que en todo tiempo conste al Estado del Virrey en este Ayuntamiento el Estado Pósito de su Pósito de la fha de media por el que aparece haverse consumido en la semana quatrocientas ochenta y ocho arrobas de harina, y q. havia exportado tres mil ochocientas treinta y seis arrobas, con lo demas que de el consta: Y por el Cavallero Judio Peronero de este Pueblo se preguntó si dicho Estado venia a cargo del Cavallero de dicho Pósito, se le contesto por nos los Ynfascriptos, y escribiendo q. no, manifestó que lo motivava el haver echo ausencia de este Pueblo el Sr. D. Victoriano Lopez Llano segun se le havia informado en las Casas de su morada, en cuya inteligencia esta Ciudad conferencio lo combeniente, havíendola expresado en ella el Sr. D. Juan de Facion que dho

